



RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 12/2009, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 894/2006. (2011060255)

En el recurso contencioso-administrativo n.º 894 de 2006, promovido por el Procurador D. Jorge Campillo Álvarez, en nombre y representación de la parte recurrente, D. Florencio García Sánchez, contra el Decreto 122/2006, de 11 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Interés Regional, consistente en variar las condiciones urbanísticas previstas en el Plan General de Ordenación Urbana y el Plan Parcial para el Sector PP-3 (DOE 22/07/2006) de Plasencia (Cáceres), se ha emitido sentencia n.º 12/2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Extremadura, que ha alcanzado firmeza.

El Decreto 59/1991, de 23 de julio (DOE 30/07/1991), regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales.

La competencia para dictar la correspondiente resolución en orden a su cumplimiento viene atribuida al titular de esta Consejería de Fomento, a la vista de lo previsto en el artículo 5.1 del Decreto 314/2007, de 3 de noviembre, sobre atribuciones de los Órganos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura, en el artículo único del Decreto 29/2007, de 28 de septiembre, de atribución de competencias a la Consejería de Fomento en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda y en Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento.

Habiéndose recibido en esta Consejería de Fomento el expediente administrativo y testimonio de la referida sentencia, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103 a 113, todos ellos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por tanto y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Consejería de Fomento,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 12/2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 894 de 2006 acumulados, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador D. Jorge Campillo Álvarez, en nombre y representación de D. Florencio García Sánchez, contra el Decreto 122/2006, de 11 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Interés Regional, consistente en variar las



condiciones urbanísticas previstas en el Plan General de Ordenación Urbana y el Plan Parcial para el Sector PP-3 (DOE 22/07/2006) de Plasencia (Cáceres), que se declara nulo de pleno derecho por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico; sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales”.

Mérida, a 25 de enero de 2011.

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

